



**RENUEVA Y ASIGNA BECA INDIGENA,
RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS
DE EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE
CASOS ESPECIALES SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 95

ARICA, 26 DE MARZO 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; el Decreto Supremo N°5 del 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la JUNAEB; en la Resolución N° 230, de fecha 01/07/2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don/doña Victor Alberto Contreras Oyarzo, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Región de Arica y Parinacota; en la Circular N° 752 de 21 de Marzo del año 2018, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales

destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas.

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas.

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la JUNAEB recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas.

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera los estudios de los niños y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena.

5.- Que, mediante la Circular N° 752 de 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02.

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de JUNAEB, dispone una cobertura programada total equivalente a **3.990** cupos, de los cuales 1482 cupos para educación básica, 1204 cupos para educación media y 1304 cupos para educación superior.

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables

del Proceso”, subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de JUNAEB, a saber:

- Formalizar mediante Resolución Exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplan con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo sexto del Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 76 de marzo 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 21 de marzo de 2018.

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes.

10.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 03 no cumplen requisitos de renovación.

11.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a JUNAEB presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estado de Excepción Enseñanza Básica y Media" y el título undécimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca.

12.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 5.0 para estudiantes de educación básica y media o nota 4.5 para estudiantes de educación superior, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido.

13.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

14.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, respecto de **04 solicitudes de solicitud de cambio de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional**, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 04** solicitudes de renovante, toda vez que este cumple con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éste; y rechazar 0 solicitudes.

15.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de **09 solicitudes de suspensión**, esta

Dirección Regional ha determinado **acoger** 09 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos; y rechazar 0 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio.

16.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que **09 no cumplen requisitos** de postulación.

17.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que 03 estudiantes postulantes que no cumplen con los requisitos de acceso a la beca y no cumplen requisitos para presentar estados de excepción, exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca Indígena a 01 estudiante de Educación Básica y 02 Estudiantes de Educación Media, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA		01
		SUB TOTAL	01
	MEDIA		02
		SUB TOTAL	02
	SUPERIOR		
	SUB TOTAL		
	TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO 2º: RECHÁCESE SOLICITUD

a postulantes de la Beca Indígena a 01 estudiante de Educación Media y a 02 estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS	
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA			
		SUB TOTAL		
	MEDIA			01
		SUB TOTAL	01	
	SUPERIOR			02
	SUB TOTAL	02		
	TOTAL GLOBAL		03	

ARTÍCULO 3º: ACÓJASE SOLICITUD DE

SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE a 09 estudiantes de Educación Superior, por el periodo indicado en Anexo N° 3, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS	
SUSPENSIÓN	BÁSICA			
		SUB TOTAL		
	MEDIA			
		SUB TOTAL		
	SUPERIOR			03
			06	
	SUB TOTAL	09		
	TOTAL GLOBAL		09	

ARTICULO 4º: ELIMINESE a estudiantes **becados**; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca Indígena a 09 estudiante de Educación Media, que se individualizan en Anexo N°4, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	BÁSICA	[REDACTED]	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	[REDACTED]	
			09
	SUB TOTAL		09
	SUPERIOR	[REDACTED]	
	SUB TOTAL		
	TOTAL GLOBAL		09

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- **Anexo N° 1:** denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca Indígena, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";
- **Anexo N° 2:** denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- **Anexo N° 3:** denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- **Anexo N° 4:** denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca"

o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados”

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



VICTOR CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB ARICA PARINACOTA

VACO/MTM/NRP/FMG/fmg

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

Anexo N° 1

“Individualización de
estudiantes renovantes
que no cumplen
requisitos para renovar
la Beca Indígena, con
estados de excepción,
casos especiales,
sancionados como
solicitud rechazada”;

SUPRESIONES BECA INDÍGENA

Renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca Indígena, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			WUARA SOLEDAD	LLUSCO	CRUZ	BASICA	Beca Indígena	RENOVANTE		
2			FRANCISCO ALEJANDRO	RAMIREZ	FLORES	MEDIA	Beca Indígena	RENOVANTE		
3			ELENA	QUISPE	COLQUE	MEDIA	Beca Indígena	RENOVANTE		

Anexo N° 2

“Individualización de
estudiantes postulantes
que no cumplen
requisitos para la
obtención de la beca y
sanciona como solicitud
rechazada”

SOLICITUDES RECHAZADAS BECA INDÍGENA

Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION REGIONAL
1	[REDACTED]		JAVIERA CONSTANZA	BARRAZA	VALDIVIA	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]		MARCELA ALEJANDRA	NINA	DIAZ	SUPERIOR	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]		ARACELI DANIELA	LEON	RIVA	SUPERIOR	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]	[REDACTED]

Anexo N° 3

“Individualización de
estudiantes que solicitan
suspensión para el año
2018, que cumple con
requisitos y cuyas
solicitudes fueron
acogidas por la Dirección
Regional por los periodos
aquí indicados”

SUSPENSIÓN BECA INDÍGENA EDUCACIÓN SUPERIOR

Estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION REGIONAL	ESTADO EXCEPCION (CRITERIOS)
1	[REDACTED]		FANNY XIMENA	MAMANI	TERRAZAS	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]		MIRIAM DAYSI	FLORES	LINARES	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]		JONATHAN ESTEBAN	PASTEN	MARCA	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]		CATALINA ESTEFANIA	HUANCA	CUBA	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]		GRACIELA VERONICA	GOMEZ	MORALES	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]		CESIA NOEMI	MUÑOZ	CASAPIA	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]		LUIS PATRICIO	FLORES	BERRIOS	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]		AUGUSTO ROBERT	BLANCO	ALVAREZ	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]		YOSELYN NORMA	PAREDES	MORALES	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Anexo N° 4

“Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados”

SUPRESIONES BECA INDÍGENA

Estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1	[REDACTED]		BASTIAN ALONZO	MORALES	AGUILAR	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]		DENNY XAVIER	RODRIGUEZ	CHAMBE	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]		JORDAN ANDRES	NINA	ATAHUICHI	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]		MARCOS ANTONIO	OCANA	DELGADO	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]		SCARLETT LETIZIA	VILLANUEVA	VELIZ	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]		VALENTINA PAZ ALMENDRA	BUTT	VILLANUEVA	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]		NATHASSIA ANTONELLA ANDREA	NUÑEZ	FLORES	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]		EDUARDO JAVIER	QUISPE	HUANCA	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]		CRISTIAN SEIN	LANAS	MESIAS	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]	[REDACTED]

Anexos

“Cambio de Carrera”

CAMBIO DE CARRERA BECA INDIGENA

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	APELA	CAUSAL	RESOLUCIÓN
1			MANUEL ANGEL	ROSSEL	GALAZ	Cambio de Carrera		ACEPTADO, RE N° 95 DEL 26.03.2018

Anexos

“Continuidad de Estudios”

CONTINUIDAD DE CARRERA BECA INDIGENA 2018, E. SUPERIOR

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	APELA	CAUSAL	RESOLUCIÓN
1			CAROLINA ALICIA	CALDERON	PACHA	Continuidad a Carrera Profesional		ACEPTADA, RE N° 95 DEL 26.03.2018
2			CARLA JUANA	RIVERA	PINTO	Continuidad a Carrera Profesional		ACEPTADA, RE N° 95 DEL 26.03.2018
3			CLARISA MIRIAN	MAMANI	ARELLANO	Continuidad a Carrera Profesional		ACEPTADA, RE N° 95 DEL 26.03.2018